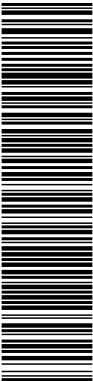
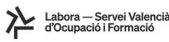


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 1 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

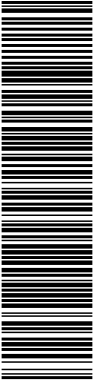


Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

***Instrucción del director general de Labora-
Servicio Valenciano de Empleo y Formación
para la selección del alumnado/trabajador
participante en los proyectos del
Programa Mixto de Empleo-Formación
Talento Joven***

Julio-2025

DOCUMENTO	DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 2 de 15		FIRMAS
		ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Labora — Servei Valencià
d'Ocupació i Formació



Cofinanciat per
la Unió Europea



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO/TRABAJADOR PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALENTO JOVEN

Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024)

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2025 se ha publicado la siguiente convocatoria:

Resolución de 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de Empleo-Formación Talento Joven Garantía Juvenil, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. (DOGV n.º 10079, de 02/04/2025)

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 23/2024, se dictan las siguientes instrucciones:

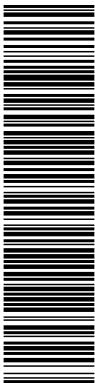
PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos propios en todo el procedimiento relacionado con los procesos selectivos que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

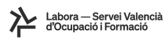
Si no fuera posible que la reunión de la Comisión mixta de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará las oportunas convocatorias con una antelación de 3 a 5 días para la constitución de la Comisión mixta de selección, para la baremación de méritos aportados y para las entrevistas personales, indicando el medio por el que se llevará a cabo. Si se realiza por medios telemáticos, la entidad beneficiaria

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 3 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



enviará toda la información necesaria para la conexión. Si se realiza presencialmente, señalará el local de la entidad beneficiaria donde se llevará a cabo.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado/trabajador que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas a la vez que garantiza la homogeneidad en la formación de los grupos, punto de partida para lograr la calidad de la formación.

El proyecto, cuya entidad beneficiaria es la especificada en ese ANEXO I, está financiado por Labora – Servicio de Empleo y Formación y por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora a la entidad beneficiaria previa solicitud por parte de esta de un sondeo mediante una Oferta de servicios formativos.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella y participa en el proceso selectivo mediante la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de servicios

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en Labora o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

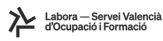
Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece una especialidad formativa o un itinerario formativo ofertado por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión mixta para la selección.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo en alternancia con una entidad beneficiaria en el marco del programa mixto de empleo-formación Talento Joven Garantía Juvenil.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en el artículo 10.3 de la Orden de bases, así como en la instrucción novena.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 4 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las del alumnado trabajador que ha de participar en el desarrollo del proyecto.

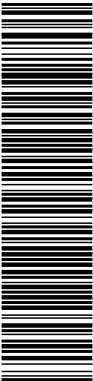
Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del mismo estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo a través de la formalización de un contrato de esta modalidad.

Las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

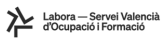
CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.
- 2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias en el art. 4.1 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, y en la Resolución de 27 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria con cargo al ejercicio presupuestario 2025:
 - a) Tener más de 16 años y menos de 30 a la fecha de inicio del proyecto.
 - b) Estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La concurrencia de este requisito deberá mantenerse en el momento de la contratación, lo que se acreditará conforme a lo establecido en la base décima.
 - c) Los recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia regulado en el art. 11.2 del R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R.D. Ley 32/2021 de la Reforma laboral, así como en el párrafo 2º de la Disposición Adicional 9ª del Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- 3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios previstos en los artículos 75 y 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



4) Presentar declaración responsable de no haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024. Las personas candidatas que no cumplan esta condición no podrán participar en el proceso de selección.

5) No haber superado previamente la formación que da lugar a la obtención de certificado profesional objeto del itinerario formativo.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

QUINTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la selección del alumnado trabajador será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Espai Labora, que se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

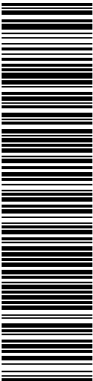
1º. Una vez comunicado el inicio del proyecto a través de la aplicación ColaboremFP, la entidad beneficiaria solicitará al Espai Labora competente la tramitación de una oferta de servicios formativos para cada una de las especialidades del proyecto.

2º. El Espai Labora registrará la oferta de servicios mediante la cual realizará un sondeo entre las personas inscritas en Labora que hayan solicitado el servicio tipo ETCOTE, Programas mixtos de empleo y formación, en la especialidad correspondiente, cuya edad sea mayor de 16 y menor de 30 años, que consten como inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ, que cumplan los requisitos de acceso para el nivel de Certificado Profesional objeto del programa y que no hayan abandonado un programa mixto de empleo formación en los 3 ejercicios anteriores.

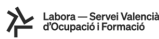
3º. Entre las personas sondeadas en el punto anterior, se emparejará a 3 personas preseleccionadas por puesto, aplicando los criterios de priorización ponderados que se relacionan a continuación, computándose los puntos obtenidos por los criterios cumplidos y preseleccionando a aquellas personas que obtengan una mayor puntuación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PONDERADOS:

ID	Pun-tos	Criterio	Códigos	Fecha de compro-bación
A	20	Bajo nivel formativo	Nivel formativo igual o inferior a título de ESO De nivel 80 a nivel 31	Emparejamiento en oferta de servi-cios



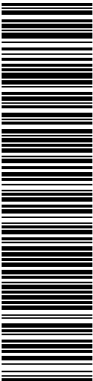
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



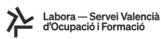
Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

B	10	Víctimas de violencia de género	Condición especial "01 Víctima de violencia de género"	Emparejamiento en oferta de servicios
C	10	Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: - PLD (Personas en desempleo de larga duración) - Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Inscripción como desempleado/a durante al menos 360 días en un periodo de 540 días. Discapacidad registrada con grado igual o superior a 33%.	Emparejamiento en oferta de servicios
D	5	Personas que hayan participado en un itinerario de orientación laboral en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025)	Estado del itinerario: Abierto o Cerrado Tipo de itinerario: Todos	Fecha de publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025)
E	5	Personas que no hayan participado en proyectos mixtos Empleo-Formación en los 3 años anteriores.	En los expedientes tipo ETCOTE se comprobará el Estado: - Admitido - Inicio actividad - Fin actividad (resultado positivo) - Fin actividad (resultado negativo)	Emparejamiento en oferta de servicios
F	1	Personas que han realizado acciones que demuestran su proactividad en la búsqueda de empleo o en la mejora de su formación en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025). Este criterio se entenderá cumplido si la persona ha realizado alguna de las siguientes acciones: F.1- Postularse a una oferta de empleo.	F1: Relacionado por difusión en una oferta de empleo Alta manual F2: 112A01 "Actualización curricular" 140A03 "Entrevista profesional" F3: Campo "Fecha fin" en	Fecha de publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025)

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 7 de 15		FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

		- F.2- Haber actualizado los datos de la demanda de empleo. - F.3- Haber realizado una acción formativa y tenerla registrada en la demanda de empleo. - F.4- Preinscripción en un curso planificado en Punt LABORA.	los siguientes apartados: "Formación reglada" "Formación para el empleo" "Complementaria" Campo "Otorgado" en los siguientes apartados: "Certificado de profesionalidad", "Unidades de competencia" y "Módulos Formativos". Campo "F. Obt." en Competencias clave F4: Servicio 310 Formación para el empleo de personas desempleadas	
--	--	---	--	--

CRITERIOS DE DESEMPATE

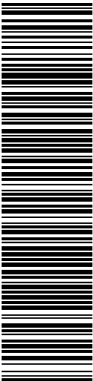
En el supuesto de que dos o más personas candidatas tengan los mismos puntos, la oferta de servicios aplicará los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, se ordenará por las personas de mayor edad.
- En segundo lugar, se ordenará a las personas por número de días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años.

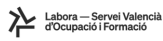
4º. En el supuesto que en el ámbito geográfico solicitado no hubiere 3 personas por puesto que hubieran solicitado la especialidad tipo ETCOTE, desde el Espai Labora se ofrecerá a la entidad las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: Volver a realizar otro sondeo para captar a las personas que hubieren solicitado la especialidad ETCOTE con posterioridad.
- OPCIÓN 2: Volver a realizar otro sondeo eliminando el requisito de estar inscritas en el SNGJ. Las personas emparejadas mediante este sondeo deberán cumplir este requisito (estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del SNGJ) en la fecha de incorporación al proyecto.
- OPCIÓN 3: Ampliar el ámbito territorial de búsqueda.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 8 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Solo si, agotadas las tres opciones anteriores, no se obtuvieran 3 personas candidatas por puesto, podrá la entidad continuar con el proceso de selección siempre y cuando haya, al menos, 1 persona candidata por puesto.

5º. El Espai Labora enviará a la entidad un listado con las personas preseleccionadas obtenidas por puesto, en el que se incluirá la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Colectivos a los que pertenece la persona (según los datos registrados en TAURÓ)
- Participación en un itinerario de orientación
- Criterio de proactividad en la mejora de la formación
- Fecha de nacimiento
- Días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años

6º. Si durante este proceso de selección de candidatos no hubiere suficientes personas preseleccionadas para cumplir con el porcentaje que exige la orden de bases y la convocatoria de que el 50% de las personas finalmente seleccionadas en el total del proyecto sean mujeres, la entidad beneficiaria solicitará al Espai Labora que facilite más personas preseleccionadas que permitan cubrir este porcentaje.

7º. En caso de que por la comisión mixta de baremación se detecte que alguna persona seleccionada que haya acreditado el criterio de Discapacidad o Víctima de Violencia de Género no tiene registrada dicha condición en su demanda de empleo, se le informará de la posibilidad de contactar con su Espai Labora para proceder a la actualización su demanda.

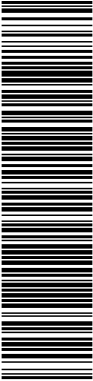
SEXTA. LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden 23/2024, será el órgano que realice la valoración del alumnado participante en el proyecto.

Dicha comisión, en cuya composición se procurará la adecuación a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se constituirá con la participación de dos representantes de la entidad beneficiaria y dos representantes de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Una de las personas representantes de Labora en la Comisión mixta de selección será quien la presida y tendrá voto de calidad para el caso de empate. El secretario será una de las personas representantes de la entidad beneficiaria, o bien podrá pertenecer al personal al servicio de la entidad beneficiaria, en cuyo caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto.

Asimismo, se procurará que las personas representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 9 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer/competente para resolver los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en esta instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA. DESARROLLO, RECLAMACIONES Y CALIFICACIÓN **DESARROLLO**

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte de la comisión mixta de selección, de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, en los dos apartados de SITUACIÓN y ENTREVISTA, para cada una de las personas candidatas.

Con la finalidad de extender la participación en estos programas a personas que no haya tenido acceso previo a los mismos, se valorará el hecho de no haber participado en programas mixtos empleo-formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

La comisión mixta, deberá comprobar que las personas remitidas por el Espai Labora cumplen las condiciones establecidas en la instrucción CUARTA.

Para ello valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado SITUACIÓN. La calificación por este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems a valorar, recogidos en el apartado 1 del Anexo II. El plazo para presentar dicha documentación será de dos días hábiles a contar desde la publicación de listado de personas candidatas en el tablón de anuncios o página web de la entidad beneficiaria.

En la entrevista personal con las personas aspirantes, la comisión mixta de selección puntuará a los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo II.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo

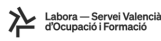
CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de quien no haya recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la persona de mayor edad.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 10 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Si persistiera el empate se dirimirá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado Situación. Si continúa el empate, se dirimirá a favor de la persona que haya participado, en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria, en un itinerario de orientación laboral o ha realizado acciones de proactividad en la mejora de su formación. Si todavía se mantiene, se resolverá el empate a favor del que acredite mayor tiempo en situación de desempleo.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión de selección levantará acta provisional que incluya la lista de las personas presentadas a las pruebas, el resultado de los apartados SITUACIÓN Y ENTREVISTA, y las personas seleccionadas y reservas. Dicha acta será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad beneficiaria.

Una vez publicada las actas provisionales en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, que serán resueltas por la Comisión mixta de selección mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan.

Las reclamaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de Selección.

La Comisión mixta deberá garantizar que el listado definitivo cumple con la obligación establecida en el artículo 4 de la Orden de bases relativa al porcentaje de al menos el 50% de mujeres entre las personas participantes en los proyectos.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión mixta de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

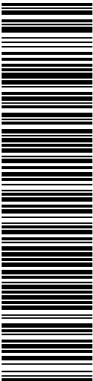
NOVENA. RESERVA DE CANDIDATOS

Los aspirantes que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

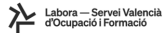
Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado profesional para el que se realizó un determinado proceso selectivo.

Sin embargo, cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado de un itinerario formativo, toda vez que el proceso selectivo inicial se realiza

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 11 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.ldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.ldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

en base a los requisitos de acceso del primer certificado, se seleccionará a una persona candidata la lista de reservas, siempre que cumpla los requisitos formativos de acceso al segundo certificado. En caso de no ser posible, se solicitará la apertura de un nuevo proceso de selección.

DÉCIMA. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO AL PROGRAMA

Una vez publicados los resultados de la selección, se remitirán junto al Acta de selección al Servicio Territorial competente para la verificación de lo manifestado en la declaración responsable recogida en el número 4) de la base cuarta. Comprobados los extremos manifestados, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas para cubrir un puesto de trabajo para los proyectos mixtos de empleo-formación Garantía Juvenil deberán aportar a la entidad contratante un certificado, emitido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, que acredite tanto su inscripción como su situación de beneficiario activo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha del día anterior a la firma del contrato.

Para la obtención del certificado, las personas seleccionadas podrán ser asistidas, en caso de ser necesario, por la entidad beneficiaria.

No se contratará a ninguna persona seleccionada sin que antes haya aportado la anterior documentación.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, en su página web y en la [web de Labora](#) y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

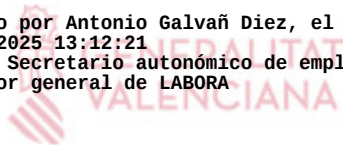
DUODÉCIMA. ORIENTACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Las personas contratadas, adicionalmente al servicio de orientación proporcionado por la entidad beneficiaria según se establece en los apartados 7 y 8 del artículo 6 de la orden de bases y en el resolución octavo de la convocatoria, podrán recibir un servicio de orientación laboral para ayudarles en la mejora de su empleabilidad y sus habilidades en la búsqueda de empleo, con el objetivo de planificar y facilitar su incorporación al mercado laboral tras la finalización del programa.

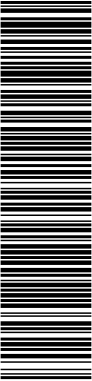
Este servicio se ofrecerá preferentemente en modalidad online, a fin de que sea compatible con la jornada laboral de las personas contratadas. Se podrá solicitar recibir este servicio en modalidad presencial.

El director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Firmado por Antonio Galvañ Díez, el
28/07/2025 13:12:21
Cargo: Secretario autonómico de empleo y
Director general de LABORA



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 12 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Labora — Servei Valencià d'Ocupació i Formació



Cofinanciat per la Unió Europea



Sistema Nacional de Garantía Juvenil

ANEXO I

Plazas del alumnado/trabajador

ENTIDAD BENEFICIARIA:

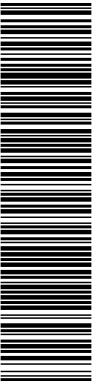
Nº EXPEDIENTE:

DURACIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 13 de 15		FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



ANEXO II

Baremo para la selección del alumnado trabajador del programa

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	Máximo 7 puntos
2. NO HABER PARTICIPADO EN PROGRAMAS MIXTOS EMPLEO-FORMACIÓN EN EJERCICIOS PREVIOS (1)	4 puntos
3. ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
TOTAL: Máximo 14 puntos	

(1) Se valorará con la puntuación indicada el hecho de no haber participado en programas mixtos de empleo formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Para justificar este extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido, autorizando expresamente al Servicio Territorial correspondiente a realizar las comprobaciones oportunas.

1. SITUACIÓN (máximo 7 puntos)

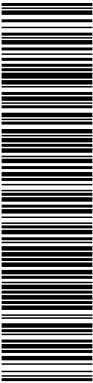
ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (1)	
	Haber recibido previamente atención por parte del Sistema	0 puntos
	No haber recibido previamente atención por parte del Sistema	2,0 puntos
b)	EDAD: 0,1 puntos por año de edad	2,9 puntos
c)	EXPERIENCIA LABORAL: 0,02 puntos por cada mes trabajado (2)	0,5 puntos
d)	PERSONAS CON BAJA CUALIFICACIÓN (3)	0,6 puntos
e)	PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO: 0,02 puntos por cada mes	1,0 punto

(1) Requisito de acceso para todos los candidatos: para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

(2) Informe de vida laboral y contratos de trabajo o nombramientos como funcionarios interinos.

(3) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: INSTRUCCIONES SELECCIÓN ALUMNADO		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ZTO7-79Y0Y-67NNM Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 8:03:53 Página 14 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa y a las correspondientes especialidades.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1,00 punto
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1,00 punto
c)	EMPLEABILIDAD	1,00 punto

27/10/2021 FOR0319E LABORA